# Tarifas Soat **2016**

SMDLV 2016 \$ 22.982 / SMMLV 2016 \$ 689.455



















Tarifa	Clase de Vehículo	Prima	Contribución	Tasa Runt	Total a Pagar
	Motos				
110 120 130 140	Menos 100 C.C De 100 a 200 C.C Más de 200 C.C Motocarro	189.800 254.800 287.500 287.500	94.900 127.400 143.750 143.750	1.400 1.400 1.400 1.400	286.100 383.600 432.650 432.650
	Camperos y Camionetas 0-9 Años				
211 221 231	Menos de 1.500 C.C De 1.500 a 2.500 C.C Más de 2.500 C.C	305.400 364.900 428.100	152.700 182.450 214.050	1.400 1.400 1.400	459.500 548.750 643.550
212	Camperos y Camionetas 10 Años o Más	0.47.400	400 700	4 400	550 500
212 222 232	Menos de 1.500 C.C De 1.500 a 2.500 C.C Más de 2.500 C.C Carga o Mixto	367.400 432.500 491.500	183.700 216.250 245.750	1.400 1.400 1.400	552.500 650.150 738.650
240		2.42.400	474 200	4 400	545.000
310 320 330	Menos 5 Toneladas De 5 a 15 Toneladas Más de 15 Toneladas	342.400 494.700 625.700	171.200 247.350 312.850	1.400 1.400 1.400	515.000 743.450 939.950
	Oficiales Especiales				
410 420 430	Menos de 1.500 C.C De 1.500 a 2.500 C.C Más de 2.500 C.C	385.400 486.000 582.800	192.700 243.000 291.400	1.400 1.400 1.400	579.500 730.400 875.600
	Autos Familiares 0-9 Años				
511 521 531	Menos de 1.500 C.C De 1.500 a 2.500 C.C Más de 2.500 C.C	171.900 209.500 244.900	85.950 104.750 122.450	1.400 1.400 1.400	259.250 315.650 368.750
	Autos Familiares 10 Años o Más				
512 522 532	Menos de 1.500 C.C De 1.500 a 2.500 C.C Más de 2.500 C.C	228.200 260.800 290.700	114.100 130.400 145.350	1.400 1.400 1.400	343.700 392.600 437.450
	Vehiculo 6 ó + Pasajeros 0-9 Años				
611 621	Menos de 2.500 C.C 2.500 C.C Ó Más	307.200 411.600	153.600 205.800	1.400 1.400	462.200 618.800
	Vehiculo 6 ó + Pasajeros 10 Años o Más				
612 622	Menos de 2.500 C.C 2.500 C.C ó Más	392.500 494.300	196.250 247.150	1.400 1.400	590.150 742.850
744	Autos Negocio 0-9 Años	242 200	106 600	1 100	224 200
711 721 731	Menos de 1.500 C.C De 1.500 a 2.500 C.C Más de 2.500 C.C	213.200 265.200 342.400	106.600 132.600 171.200	1.400 1.400 1.400	321.200 399.200 515.000
	Autos Negocio 10 Años o Más				
712 722 732	Menos de 1.500 C.C De 1.500 a 2.500 C.C Más de 2.500 C.C Bus Buseta Serv. Público Urbano	266.500 327.900 401.900	133.250 163.950 200.950	1.400 1.400 1.400	401.150 493.250 604.250
810	Bus Buseta Urbano	501.200	250.600	1.400	753.200
310	Serv. Público Intermunicipal *	2211200			. 22.200
910 920	Menos de 10 Pasajeros 10 ó Más Pasajeros	505.800 734.400	252.900 367.200	1.400 1.400	760.100 1.103.000

\* Bajo la Tarifa 9 deberán ser incluidos (sin importar el tipo) todos los vehículos que tengan tarjeta de operación nacional, así como los de transporte escolar



tu compañía siempre



## Tarifas Soat 2016

Tipo y monto de cobertura para cada víctima de accidente de tránsito Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito – SOAT.

Cobertura	Cuantía	Valor en Pesos
Gastos de transporte y movilización de las víctimas <sup>1</sup>	10 SMDLV	229.818
Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios	Hasta 800 SMDLV	18.385.467
Incapacidad Permanente <sup>2</sup>	Hasta 180 SMDLV	4.136.730
Muerte de la víctima <sup>3</sup> y gastos funerarios	750 SMDLV	17.236.375

- [1] El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferiblemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la
- [2] Entendiéndose por tal la prevista en los artículos 209 y 211 del Código Sustantivo del Trabajo.
- [3] Siempre y cuando ocurra dentro del año siguiente a la fecha del accidente.

#### Salario 2016 Monto 689,455 Mensual Diario 22.982

En desarrollo de la facultad establecida en el numeral 5° del artículo 193 del EOSF, en el anexo 1 del presente Título se señalan las tarifas máximas anuales que pueden cobrar las entidades aseguradoras por el SOAT.

En la determinación de la tarifa a cobrar con base en lo dispuesto en el mencionado anexo 1, se deben tener en cuenta las categorías de vehículos, de acuerdo con las siguientes definiciones:

#### Tabla 1. Motos:

Comprende todo vehículo automotor de dos o tres ruedas con capacidad para el conductor y un acompañante. En esta clase de vehículos se encuentran incluidas las motocicletas y los mototriciclos, destinados al transporte exclusivo de personas.

También comprende los motocarros, entendidos como todo vehículo automotor de chasis monoestructural, de tres (3) o cuatro (4) ruedas con estabilidad propia, con componentes mecánicos de motocicleta, para el transporte de personas con capacidad hasta de tres (3) pasajeros, carga con capacidad útil hasta 770 kilogramos y mixto con capacidad de dos (2) pasajeros y hasta 600 kilogramos.

#### Tabla 2. Camperos o Camionetas:

- a. Camperos: Comprende los vehículos a motor con transmisión doble (incluida la versión 4x2), sin incluir los camperos de servicio público para el transporte de pasaieros.
- b. Camionetas: Comprende los vehículos a motor de cuatro o más ruedas dotados con carrocería abierta o cerrada para carga con capacidad máxima de una (1) tonelada.

#### Tabla 3. Vehículos de carga o mixtos:

- a. Carga: Comprende los vehículos dotados con carrocería abierta o cerrada, destinados al transporte de carga o equipos fijos (equipos eléctricos, carros de basura, grúas, montacargas, volquetas, etc.), con capacidad de carga superior a una (1) tonelada.
- b. Mixtos: Comprende la maguinaria amarilla, industrial y agrícola, cuando circule por una vía pública o privada con acceso al público.
  - Comprende los vehículos de carga a los cuales se les ha dotado de compartimiento para transportar hasta seis (6) personas.

#### Tabla 4. Vehículos especiales y ambulancias:

Comprende todos los vehículos oficiales cuvas características no permitan ser clasificados en otras categorías, tales como los vehículos al servicio de las Fuerzas Militares, Policía Nacional y organismos estatales de seguridad. Incluye las ambulancias de toda clase, los vehículos al servicio del cuerpo de bomberos, los vehículos acondicionados para el transporte de valores y los vehículos destinados al servicio de funcionarios diplomáticos o consulares, entre otros.

#### Tabla 5. Autos Familiares:

Son los vehículos no alquilables, con capacidad máxima para cinco (5) pasajeros y por los cuales no se cobra pasaje. Incluye los vehículos Station Wagon y Break.

#### Tabla 6. Vehículos particulares para seis (6) o más pasajeros:

Comprende los vehículos de cuatro (4) o más ruedas, no alquilables, con capacidad para seis (6) o más pasajeros y por los cuales no se cobra pasaje.

#### Tabla 7. Autos de negocio, taxis y microbuses urbanos:

Corresponde a los taxis, camperos, camionetas y mixtos destinados al servicio público urbano para el transporte de pasajeros, con capacidad máxima para cinco (5) pasajeros y los microbuses de servicio público urbano con capacidad máxima para doce (12) pasajeros. En esta categoría se incluyen los automóviles destinados al alquiler, enseñanza automotriz y los carros fúnebres.

### Tabla 8. Vehículos de servicio público urbano, buses y busetas:

Comprende los vehículos de servicio público urbano, incluidos los vehículos de transporte masivo y microbuses con capacidad superior a doce (12) pasajeros.

#### Tabla 9. Vehículos de servicio público Intermunicipal:

Comprende cualquier categoría de vehículo de servicio público autorizado para operar a nivel nacional y los vehículos destinados al transporte escolar.

#### Importante:

En el evento en el que se deba expedir una póliza de SOAT a un vehículo que no se ajusta exactamente a la descripción de las categorías precedentes, las especificaciones de capacidad en número de pasajeros, tonelaje y cilindraje se regirán por lo señalado en la Licencia de Tránsito (Tarjeta de Propiedad) expedida por los organismos de tránsito autorizados por el Ministerio de Transporte. Para vehículos no matriculados, por la factura de compra o ficha técnica del fabricante del vehículo homologada por el Ministerio de Transporte.



Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.





Línea Nacional Gratuita: 01 8000 111 935 Bogotá: 327 4712 / 327 4713

SEGUROS MUNDIAL, TU COMPAÑÍA SIEMPRE



www.facebook.com/SegurosMundial twitter.com/SegurosMundial www.segurosmundial.com.co